

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-698-A-2020

Referencia: Oficio No. 081-GFYA-2020

Ticket 7490

Licenciada

Ana Suyapa Torres Flores

Gerente de Finanzas y Administración

Instituto Hondureño de Turismo

Su oficina.

Estimada Licenciada Torres:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio No. 081-GFYA-2020, incluido en ticket No. 7490, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras. En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al IHT :

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de Insumos de Bioseguridad y equipo de protección personal para prevenir COVID-19	180 Caretas protectoras faciales con 37.5 cm de largo, con (lamina transparente, visera superior, soporte ajustable cubre completamente ojos, nariz y boca; con fijación mediante cinta ajustable para la cabeza. 2,880 Mascarillas KN95 sin válvula con bandas elásticas tipo resorte engrapadas al respirador con puente nasal para mejor ajuste. 60 cajas de Guantes de látex no esterilizados en presentación de 100 unidades por caja (20 cajas tallan S, 20 cajas Talla M y 20 cajas talla L) 1,440 Recipientes con dosificador de gel desinfectante al 70% de alcohol, en presentación de 500 ml (Desinfectante de manos hidroalcohólico neutro Gel desinfectante). 720 botes de Alcohol Clínico al 70% en Spray, presentación de 120 ml. 8 galones con gel desinfectante al 70% de alcohol, en presentación de un galón (Desinfectante de manos hidroalcohólico neutro Gel desinfectante) para ser utilizadas en Áreas Compartidas (Cocineta y Recepciones 7mo. y 8vo.piso). 25 galones de Desinfectante Amonio Cuaternario diluido listo para usar en	499,000.00	Licitación Privada	Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020 O emitida por la SEFIN inciso 1 y 3 Circular SPGP-015-2020, de fecha 07/Junio/2020 mediante la cual se autoriza a las Instituciones del Poder Ejecutivo hacer la compra de los insumos y equipos de bioseguridad	Proveer de insumos y equipo de Bioseguridad a todos los funcionarios y empleados de la secretaria e Instituto Hondureño de Turismo (Total de 180 personas), así como para la desinfección de las oficinas y flota vehicular por un periodo aproximado de 4 meses, a efecto de evitar el contagio y propagación de COVID-19

	<p>presentación de 5 litros en concentraciones de 4% a 6% de amonio.</p> <p>10 Galones de alcohol Clínico 70 %</p> <p>Dos (2) Bombas de Fumigación Manual, para fumigar 5LTS, con tanque de polietileno y manguera de PVC, reforzada con conexión desmontable, Varilla de latón con boquilla de aspersión ajustable, Válvula de liberación de presión, Palanca de cerrado/abierto con seguro de trabajo continuo</p> <p>Cinco (05) Pedestales Porta Gel Desinfectante para manos con pedal y con regulador de altura.</p> <p>Dos (02) Termómetros de infrarrojo digitales para medir temperatura a distancia, con modo de detección: medición de la frente sin contacto. Rango de prueba: 32 ° C~43 ° C. Precisión: ± 0.1 ° C.</p> <p>Distancia de prueba: 1CM~15CM. con baterías recargables, Unidad de temperatura: centígrados y Fahrenheit, con pantalla LED que muestre que el verde es la temperatura normal, el rojo es la temperatura anormal.</p>				
Compra de Pruebas de Diagnóstico Rápido para detección de COVID-19	Doscientos Veinte (220) Pruebas Rápidas para detectar Covid-19 mediante método Pr IGM / IGG, que incluya dispositivo y solución diluyente para realizar la prueba.	55,000.00	Compra Menor con 2 Cotizaciones	<p>Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020 emitida por la SEFIN inciso 1 y 3</p> <p>Circular SPGP-015-2020, de fecha 07/Junio/2020</p>	Se consideró la compra de Pruebas Rápidas para aplicar a los empleados el día de regreso a labores, con el propósito de minimizar la exposición a contagio, en vista que actualmente existen cuatro (04) empleados de la institución positivos a COVID-19.
Compra de Material Plástico para Protección y cuarentena de expedientes y/o documentación	Dos (02) Rollos de 100 bolsas plásticas con capacidades de 25 libras.	L. 400.00	Compra Menor con 1 Cotización		Material plástico necesario para protección y cuarentena de expedientes y/o documentación recibida, para evitar infección por COVID-19
Renovación de Fianzas de Fidelidad	Seis (6) Fianzas de Fidelidad por la suma de L. 500,000.00 cada una a favor de Nicole Marrder Aguilar, María Jose Moncada, Selvin Barralaga, Ana Suyapa Torres, Ana Isabel Lopez, Ana Maribel Vásquez y una (1) Fianza de Fidelidad por L.	76,500.00	Compra Menor con 2 cotizaciones	<p>Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, inciso 1 y 3.</p> <p>Art. 229 de las Disposiciones Generales de Presupuesto</p>	Actualizar las Fianzas de Fidelidad de los Funcionarios y Empleados de la secretaria e Instituto Hondureño de Turismo en cumplimiento según ley

	373,229.38 a favor del señor Carlos Amílcar Corea, todas con vigencia de un año.			Art. 146 Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento	
<p>Marco regulatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Contratación del Estado y su Reglamento • Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento • Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento • PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa • Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. • Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa. • Circular SPGP-015-2020, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO. 					
<p>Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Instituto Hondureño de Turismo, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020. • La circular SPGP-015-2020 quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020, autoriza para que los insumos de bioseguridad se puedan de nuevo comprar con el presupuesto de la institución. • El proceso de compra menor: para renovación de fianzas de fidelidad del IHT, está programado en el PACC 2020 por el monto de Lps. 76,500.00 • Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos de Compra de insumos de bioseguridad y equipo de protección de personal se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia y relacionado con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. • Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación de fianzas de fidelidad se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado. 					
<p>Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salvo mejor criterio de la Secretaría de Finanzas, la auditoría interna de la institución o autoridad competente continuar con el proceso de contratación de fianzas de fidelidad. • Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras. • Previo a la adquisición de insumos de bioseguridad, debe realizarse el ajuste en las cantidades a adquirir conforme la programación para la apertura inteligente. 					



- Consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; se recomienda proceder con un proceso competitivo en "Honducopras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.
- Se recomienda al ente contratante asegurarse que los insumos de bioseguridad cumplan con los estándares internacionales de protección personal

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Nicole Marrder
Presidenta Ejecutiva
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública